



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 227

SALTA, 31 MAY 2017

Expediente N° 14.214/17

VISTO: El informe de la Dirección de Salud Universitaria en relación a la licencia especial por afecciones o lesiones de largo tratamiento de la Ing. Raquel Liliana Michel, personal Docente de esta Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Michel se desempeña en esta Facultad en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Exclusiva para la Asignatura "Instrumentación y Control de Procesos" de la Carrera de Ingeniería Química;

Que la Ing. Michel se encuentra en uso de licencia especial por afecciones o lesiones de largo tratamiento, durante los periodos que figuran a fs 1 del presente Expediente con una sumatoria total de 749 días;

Que de acuerdo al Art. 10 Inciso "C" del Decreto Reglamentario N° 3413/79 que establece:

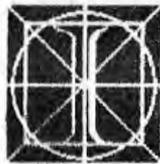
"Art. 10 – Concepto. Las licencias especiales se acordarán por los motivos que se consigna y conforme a las siguientes normas:...

c) Afecciones o lesiones de largo tratamiento.

Para la atención de afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabiliten para el desempeño del trabajo y para los casos de intervenciones quirúrgicas no comprendidas en el inciso a) "afecciones o lesiones de corto tratamiento", hasta dos (2) años con goce íntegro de haberes, un (1) año con el cincuenta por ciento (50%) y un (1) año sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo.

Para el otorgamiento de esta licencia no será necesario agotar previamente los cuarenta y cinco (45) días a que se refiere el inciso a) "afecciones o lesiones de corto tratamiento"..."

Que asimismo el Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales – en vigencia desde el 03 de Julio de 2015 establece:



Nº 227

Expediente N° 14.214/17

"Art. 46.- Licencias por enfermedad y accidentes..."

c) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento:

Para la licencia de afecciones o lesiones de largo tratamiento de naturaleza inculpable que inhabiliten al docente para el desempeño del trabajo y para los casos de intervenciones quirúrgicas no comprendidas en el inciso a) corresponderá hasta un máximo de cuatro (4) años; dos (2) con goce íntegro de haberes; un (1) año con el cincuenta por ciento (50%) y un (1) año sin goce de haberes.

Se efectuará una excepción al cómputo del plazo de dos (2) años con goce íntegro de haberes en el caso que la docente hubiese utilizado parte de ese tiempo en una licencia provocada por embarazo de riesgo; el que se descontará a los fines del cómputo de dicho plazo.

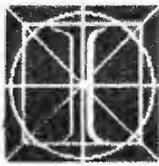
Para el otorgamiento de esta licencia es necesario agotar previamente los cuarenta y cinco (45) días a que se refiere inciso a), salvo que justifique que la dolencia se extenderá por mayor tiempo que el allí indicado o se trate de la excepción prevista en el párrafo precedente.

Cuando el docente se reintegre al servicio agotado el término máximo de esta licencia, no podrá utilizar una nueva licencia de este carácter hasta después de transcurridos tres (3) años.

Cuando dicha licencia se otorgue por períodos discontinuos, los mismos se irán acumulando hasta cumplir los plazos indicados, siempre que entre los períodos no medie un término de tres (3) años sin haber hecho uso de licencias de este tipo, de darse este supuesto, aquellos no serán considerados y el docente tendrá derecho a la licencia con un nuevo cómputo..."

Que se efectuó un control exhaustivo de las certificaciones médicas emitidas por la Dirección de Salud Universitaria y de los registros obrantes en el Departamento Personal;

Que habiéndose cumplido el plazo establecido para la percepción íntegra de haberes, corresponde por lo tanto, disponer el abono del 50% de los haberes de la Ing. Raquel Liliana Michel en el cargo referenciado, a partir del día 20 de mayo del corriente año;



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.214/17

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la liquidación y pago del 50% (cincuenta por ciento) de su remuneración mensual a la Ing. Raquel Liliana MICHEL, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Regular con Dedicación EXCLUSIVA para la Asignatura "INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS" de la Carrera de Ingeniería Química, a partir del día 20 de mayo del año en curso y por el plazo establecido en el Art. 46 inciso "C" del decreto N° 1246/15 – Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales – o hasta que se produzca el reintegro a su cargo por alta médica o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

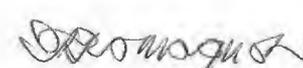
ARTÍCULO 2º.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Química, OSUNSa, Departamento Personal, Ing. Raquel Liliana MICHEL, y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN FI N° 227 - D - 2017


GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa